

DRA. MARCELA J. DE LUCA | Defensora General de Cámaras de Apelación, Rosario.

Reseña

## El Colegio de Magistrados en el Proceso de Construcción de la Justicia del siglo XXI: Un lustro de intervención en la defensa de los colegiados y el mejoramiento de la función judicial

El Colegio de Magistrados, en cumplimiento de sus fines de promoción del constante mejoramiento de la administración de justicia, la cooperación con toda iniciativa que a ello se dirija, el perfeccionamiento de las condiciones de trabajo de los integrantes del Poder Judicial, y muy puntualmente de representación de los colegiados en todo lo que sea de su interés para coadyuvar a aquéllas directivas; ha venido desarrollando en el último lustro una serie de actividades enmarcadas en los incs. e) y f) del art. 2º de su Estatuto que hoy han plasmado en verdaderas reformas de avanzada.

No sólo en cuanto al refinamiento de los sistemas procesales sino también y principalmente a la protección de sus asociados,

el Colegio se ha preocupado en amalgamar la creación de nuevos arquetipos o reformulación de los actuales para brindar un servicio de justicia de calidad con el derecho de sus asociados a condiciones laborales que respeten la dignidad de la tarea y contengan sus estándares de remuneración y escalafón.

Colaborando activamente con el Poder Ejecutivo y el Legislativo en el diseño de estructuras en pos de aquéllos fines, ha establecido comisiones de trabajo que brindaron a los otros poderes su lectura de años de experiencia en la función judicial; destacándose entre ellos el Nuevo Sistema Procesal Penal y sus actores: la noble y firme judicatura, el flamante Nuevo Ministerio Fiscal y el robusto Servicio de Defensa.

### Años 2005-2006

Así, en el marco del «*Plan Estratégico del Estado Provincial para la Justicia Santafesina*», durante los años 2005 y 2006 se integraron equipos de trabajo con Magistrados de todos los fueros, en miras al rediseño de Códigos de Procedimientos Civil y Comercial, Laboral y Penal.

En un derrotero hacia el perfeccionamiento y reforma del estado en sus tres funciones, los tres poderes confluyeron en un esfuerzo mancomunado para dejar de lado diferencias institucionales y sentar las bases para una nueva y moderna Justicia. A la par de proyectos de Códigos de Procedimientos, se avanzó gracias a la experiencia de los jueces que contribuyeron, en los

proyectos de leyes de mediación y una nueva Ley Orgánica del Ministerio Público, que contemplara las necesidades del Ministerio de Defensa y el Fiscal. En la misma línea, y con carácter muy íntimo dado los destinatarios, se alumbró el proyecto de ley del «*Estado de Reserva del Poder Judicial*», para suplir las necesidades de la función con la formación de un plantel de Magistrados y Funcionarios que se acojan al beneficio jubilatorio, siendo convocados para cubrir los requerimientos del Poder Judicial, y contribuir al mejoramiento de la función al preverse la integración de los Magistrados en las tareas y actividades del Centro de Capacitación Judicial y se construyó toda una nueva legislación de faltas, ajustada al nuevo siglo.

### Años 2006-2007

A mediados del 2006, se empieza a trabajar en el seno del Colegio en la Reforma Procesal Penal. En octubre de ese año se somete a consideración de la comisión formada a esos efectos, el primer proyecto reformulado en miras a ser entregado al Poder Ejecutivo; y en junio de 2007 se trabaja ya sobre el texto aprobado en la Cámara de Diputados.

### Años 2008-2009

Esta es la etiología un fructífero intercambio de ideas y análisis con integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, que deriva durante los años 2008 y 2009 en **despachos puntuales sobre aspectos de sumo interés como la cuestión salarial, el régimen escalafonario o la organización de los nuevos órganos**. Las leyes de Tribunales Penales, de Transición y del Ministerio Público, así como del Servicio de Defensa, fueron tami-

zados por la malla protectora de la Institución, y realmente el material decantó y se corrigieron, a instancias de esta colegiatura, entre otros:

a) el régimen salarial, ahora directamente vinculado a las leyes 10160 y 11196;

b) la Escuela de Capacitación, que brindará una capacitación continua;

c) el régimen de ingreso se corrigió, volviendo al sistema de concursos sin aditamentos extraños al mismo como necesidad de acreditación en un «Programa Especial»;

d) se definieron aspectos operativos a propuesta de la Institución; tales como la supervisión e intendencia de los empleados de los sistemas y el rol del Juez, que antes estaban difusos;

e) la gratuidad del Servicio de Defensa amalgamada al pago de honorarios si se constataren recursos suficientes en el representado, lo que generaría recursos para la Institución.

En febrero de 2009, los Secretarios también se hicieron eco en la cuna del Colegio, con un despacho sobre la Ley Orgánica de Tribunales Penales y de Transición, en el que se plasmaron las consideraciones para revalorizar su función dentro del nuevo sistema: todo lo atinente a **permisos, licencias, carga horaria y FERIA JUDICIAL**, en cuanto a ellos y los empleados de la Oficina de Gestión se refiere, tiene **remisión expresa** a la ley N° 10160, **contribuyendo al mantenimiento de las condiciones laborales actuales y alejando la incertidumbre**.

Pero esta sinergia republicana, como toda relación humana, y más en la política, tuvo vaivenes y altibajos que conspiraron con el éxito de la gestión propuesta y el entendimiento de los protagonistas; mas la estoica postura de la Institución hizo caso omiso de las alternancias y trabajó incesantemente para dejarlas de lado y lograr la consecución de la meta asumida: la defensa

de sus asociados en el camino de reforma de la Justicia. A través del tiempo y a pesar de todo ello el horizonte se alcanzó, y la fuerza de los hechos no permite considerarlo de otra manera, ya que muchas de las modificaciones denunciadas por el Colegio fueron receptadas contribuyendo en definitiva, a la protección de sus colegiados y a garantizar una justicia penal acorde con los tiempos modernos que se transitan: a nivel agregado la intervención de la Institución fue muy positiva, ya que todo lo atinente a remuneraciones, categorías, calificaciones profesionales, horario, y en general, a la situación de funcionarios y empleados dentro de la nueva estructura, contó con la defensa enérgica de dicha colegiatura, incorporándose y corrigiendo los aspectos negativos de los proyectos.

### Años 2010-2011

Es incontestable el ejercicio de protección y defensa de los

asociados, a partir de la intervención del Colegio en las nuevas leyes. Ello prueba la constancia de la dedicada tarea de la Institución, que ha sabido sobreponerse a los torbellinos de la arena política y la contienda por la salvaguarda de las condiciones de trabajo de los afiliados.

Ha sido un lustro en el que el Colegio estuvo siempre presente y en pos de sus asociados y de la sociedad que reclama una justicia siglo XXI (que la Institución está en condiciones más que aptas para alcanzar sin dejar de perder su norte como Colegio de y para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Santa Fe) y siempre concurrió a todo evento científico y/o de Gobierno que se relacionara con la actividad judicial y con la implementación y concreción del Nuevo Paradigma de la Justicia Penal, el Juicio Oral. Así, se participó activamente en distintas reuniones con el Ejecutivo Provincial, se presentaron los puntos de vistas de nuestros asociados

al Poder Legislativo (ambas Cámaras), se organizaron reuniones de Fiscales, Defensores, y de Jueces penales para *aggiornarse* a la nueva legislación vigente, y para canalizar las dificultades e inconvenientes que su aplicación ocasionaba en cada uno de estos estamentos. Desde lo científico se realizaron jornadas de trabajo y de estudio para profundizar la Reforma Penal en ciernes.

Es decir que el Colegio siempre acompañó y tuvo una actitud proactiva en relación a los cambios que se van produciendo en los diversos fueros que componen la Justicia Provincial, teniendo en todo este tiempo un predominio el Fuero Penal sobre los demás a raíz del cambio de la legislación operada.

Aún hoy se siguen manteniendo reuniones en su seno, en miras a que el Fiscal General y Regional y el Defensor Provincial y Regional informen las reglamentaciones y demás circunstancias del nuevo sistema,

para que no se vulneren los derechos que a lo largo del tiempo y por la incólume idea de defensa de sus asociados, se han sabido conseguir.

Asimismo se convocó a los Jueces del Fuero Penal para recibir las inquietudes y necesidades presentadas en el marco del proceso de transición hacia la plena vigencia de la ley 12374, actuando como contención real y concreta frente a las inseguridades que el Nuevo Paradigma Penal genera en los Magistrados.

También se trabajó con los demás fueros como el Civil y Comercial, el Laboral, etc. receptando sus inquietudes y participando en pos del interés y mejoramiento de los mismos.

### El futuro

El compromiso moral que hemos asumido nunca permitirá que nos rindamos, y enarbolaremos los principios del Estatuto

que nos nuclea por sobre toda bandera política o tiempos adversos. Nos enorgullece formar parte del Colegio, y por eso queremos que todos sus asociados se acerquen y participen de y en todas las actividades propuestas para seguir creciendo en pos de nuestros ideales y de la concreción del Estado de Derecho que todos anhelamos ■

El Colegio  
Magistrados  
en el Poder  
de Cor